

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 20 de Diciembre de 1949

Nº 278

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Cuarta sesión de la Cámara del Senado (Concluye) . . . . . Pág. 2561

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Declárase Duelo Nacional con motivo del fallecimiento del Coronel Julio Somoza García . . . . . 2564

Decrétanse Vacaciones a los Empleados Públicos . . . . . 2564

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorizaciones . . . . . 2564

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2566

Títulos Supletorios . . . . . 2567

Marca de Fábrica . . . . . 2567

Citación . . . . . 2568

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado

[Concluye]

Senador Zelaya C.: He oído con mucha atención las explicaciones que ha dado el Honorable Senador Belli Ch. Tratándose de un Instituto y un Reformatorio que son la misma cosa, no quiero alargar esta discusión, pero sí quiero decirles que yo he seguido muy de cerca lo que ha pasado con el Hospicio de Huérfanos Zacarías Guerra, con cuyos bienes se han cometido muchos abusos y que si es verdad que ahora los fondos de este Instituto de Artes y Oficios están en muy buenas manos, como son las del Padre García, no sabemos a qué manos pasan después. Conozco que en México se cometieron una serie de irregularidades en el hospicio, porque estaban como nosotros, sin una ley que reglamentara y supervisara esos bienes que han sido donados con muy buena voluntad, luego vienen hombres de otro género, con menos moral, a hacer como bienes personales, lo que en realidad, es de beneficencia pública. De manera, pues, que yo quisiera le diéramos pase de una vez, a esta personería jurídica y que tuviéramos muy en cuenta, para que los abogados de esta Cámara, que son hombres

de muy buena voluntad, hicieran una ley de beneficencia privada del Estado para supervisar los bienes de beneficencia pública. Acabo de pedir a nuestro Representante en México, para que me envíe por correo aéreo, el Cuerpo de Leyes, en que el Estado defiende y reglamenta la administración de los intereses de beneficencia privada.

Senador Belli Ch.:—Me permito manifestarles que estoy lleno de comprensión sobre las ideas expresadas por el Honorable Senador Zelaya, encuentro muy justificado lo que él desea, pero creo que en este momento no es oportuno aplicar estas ideas, ya que estamos otorgando una personería jurídica a una entidad, dándole facultad para que se desenvuelva autorizadamente.

59.—Se leyeron y aprobaron, en segundo debate, los Artos. 19., 29. y 39. del proyecto de ley por el que se concede personería jurídica a la Sociedad Pro-Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores.

69.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se reforma el Decreto-Ley emitido por el Poder Ejecutivo el 26 de Octubre de 1940, que contiene el Plan de Leyes de la Reorganización Bancaria, reformado por ley de 4 de Agosto de 1942.

79.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación, el proyecto de ley por el cual se prohíbe la venta de licorea a los menores de 18 años de edad.

89.—Se leyó y pasó a Comisión de Economía, el proyecto de ley por el que se integrará la Comisión Consultiva sobre bienes controlados, únicamente por el Ministerio de Economía y por el Abogado Asesor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

99.—Se leyó y pasó a Comisión de Guerra, Marina y Aviación, el proyecto de resolución tendiente a aprobar el Contrato celebrado entre el Coronel Carlos A. Tellería, Subsecretario de Guerra, Marina y Aviación, en representación del Gobierno de Nicaragua y el Mayor Piloto Aviador, Heberto Sánchez Barquero, para establecer un servicio de transporte aéreo.

10.—Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Constitución de Organización Mundial de la Salud, suscrita ad-referéndum por el Delegado de Nicaragua a la Conferencia Sanitaria Internacional que tuvo lugar en New York, Estados Unidos de América, en los meses de Junio y Julio de 1946, así como el Acuerdo Ejecut-

vo N.º 4 de 5 de Junio de 1948 que le dá su aprobación.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, sobre el proyecto de resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Coronel Carlos A. Tellería, Sub-secretario de Guerra, Marina y Aviación, en representación del Gobierno de Nicaragua y el Mayor Piloto Aviador, Heberto Sánchez Barquero, para establecer un servicio de transporte aéreo.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, las cláusulas de la I, a la IX, inclusive.

A discusión la cláusula X.

Senador Chamorro:— Observo que en esa cláusula se atribuye sólo al Ministerio de la Guerra, la facultad de ordenar se rebajen esos pasajes, pero como también el contrato se refiere a los otros poderes públicos, creo que mejor debe extenderse esa facultad al Gobierno todo, si trata de rebajar el pasaje a empleados del Ministerio de la Guerra, está bien que sea éste quien dé la orden.

Senador Presidente:— Quiero aclarar al doctor Chamorro que en su carácter de Ministro de Aviación, es que va a dar la orden para que se extiendan los pasajes o sean rebajados, de manera que cualquier Ministerio puede hacer la solicitud al Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, para que le sea dado el pasaje.

Senador Belli Ch.:— He pedido la palabra, sencillamente para manifestar que hay que tomar en cuenta que las Cámaras, en ciertas ocasiones destacan comisiones de su seno, a ciertos lugares de la República, por lo que me parece conveniente que también a las comisiones del Congreso se les concediera pase libre. Hago moción en ese sentido.

Senador Castillo:— Tal como está redactada la cláusula, la tienen los demás contratos. Cualquier Ministerio o comisión de las Cámaras, puede solicitar le sea concedido un pasaje, pero éste no puede ser concedido más que por el Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, es el único que puede entenderse en eso.

Senador Chamorro:— La explicación que ha dado el doctor Castillo, me convence en parte. El Ministerio de la Guerra, está compuesto de Guerra, Marina y Aviación, pues bien, digamos que a Aviación le corresponde tal facultad. Antiguamente los Ministerios de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública estaban juntos, pero cuando se iba a hacer una operación sobre Instrucción Pública, no se decía Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, sino simplemente, Instrucción Pública y cuando era de Relaciones Exteriores, sucedía lo mismo. Estas son cosas muy semejantes porque los tres son elementos de guerra, pero en otras partes, están separados; también pudiera

sucedir que después se separaran y el Ministerio de Guerra esté por un lado y el de Marina y Aviación por otro. Mejor digamos que esa autorización la dará el Ministerio de Aviación.

Senador Castillo: Tal como lo propone el doctor Chamorro, sería antitécnico, pues la norma que sigue ese Ministerio es la establecida en el Reglamento que hace poco aprobamos. En cuanto a la división que pudiera suceder, en la misma ley que se diera al respecto, se estipularían las atribuciones que le corresponden a cada dependencia. Además, ese Ministerio se llama de Guerra, Marina y Aviación, así como el de Hacienda y Crédito Público, y no decimos Crédito Público, sino como existe en el Reglamento del Poder Ejecutivo.

Suficientemente discutida la cláusula X, fué aprobada sin reforma alguna.

Se leyeron y aprobaron las cláusulas de la XI a la XV, inclusive, de que consta el contrato en discusión.

Senador Morales C.: Hago moción para que a este contrato, se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración la moción del Honorable Senador Morales C., fué puesta a discusión.

Senador Chamorro: Este contrato, a mi ver, no tiene ninguna modificación que hacerse ya, pero hay un punto al que yo quiero referirme para ver si ahora lo dejamos así y se hace la reforma en segundo debate y es que se obliga al contratista a dar una fianza por seis mil dólares, la cual me parece muy baja para todas las responsabilidades que contrae en este contrato, tiene que responder a muchas cosas que no quedan cubiertas con seis mil dólares. Yo quisiera que se elevara siquiera a diez mil dólares esa fianza.

Senador Castillo: Las responsabilidades en que el contratista puede incurrir, están perfectamente cubiertas con esa fianza, responsabilidades que son muy pocas. Además, ninguno de los contratos de esta naturaleza tiene esa fianza, esto es algo nuevo. Los aviones no los tiene que pagar porque son de él; si hay pérdida es de cosas muy pequeñas, como es la carga que perfectamente bien las puede cubrir con esa fianza.

Senador Chamorro: Suponiendo que los accidentes que hayan se averigua fueron por culpa del empresario, no tiene la responsabilidad de hacer el pago de las pérdidas?

Senador Castillo: Ha habido muchos accidentes, ninguna de esas empresas tiene fianza, pero sin embargo, los tribunales las han obligado a pagar.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Morales C. y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad.

12.—Se leyó y pasó a Comisión de Rela-

ciones Exteriores, el proyecto de resolución por el que se aprueba el Protocolo enmendando los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya, el 23 de Enero de 1912.

13.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Economía sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua para descontar documentos de crédito especificados en los ordinales del 1) al 5) del Arto. 58 y los ordinales 2) y 3) del Arto. 62 de la Ley del Banco Nacional de Nicaragua y ordinal 5) del Arto. 66 de la Ley General de Instituciones Bancarias, mientras permanezca en vigor el Decreto de Nivelación de Cambios, de 7 de Abril de 1949.

Se leyó y aprobó, sin ninguna reforma, el Arto. 19.

A discusión el Arto. 20.

Senador Solórzano:—Yo quisiera que este asunto no se tratara con tanta urgencia, pues el país ha sufrido demasiado en su economía por esa ley y no es que diga esto porque no entienda nada sobre el particular, sino que ese es el concepto general del público. Quisiera tuviéramos un poco de calma para que no sigamos en ese vía crucis, estamos cruzando una crisis tremenda; unos echan la culpa al Presupuesto, pero a mi modo de pensar, todos los males económicos que está padeciendo el país, son por culpa del Banco, porque no se hace más que lo que estrictamente quieren los señores gerentes que se haga, no tienen leyes ni nada. Por eso la vez pasada hice moción para que se nombrara una comisión que fuera a conocer por ese medio, la verdadera situación del Banco, porque es el que en realidad nos está afectando a todos. No hemos podido cumplir con nuestra misión, en primer lugar, porque no nos hemos puesto de acuerdo en la hora y día que debemos ir y luego, porque en la nota que nos hizo el señor Oficial Mayor, no se sabe lo que en realidad vamos a hacer; la hizo dirigida al Jefe del Departamento Agrícola y no al Gerente del Banco para que éste dé orden al que lleve la línea de préstamos agrícolas y nos dé los datos que necesitamos y quizá pudiéramos ayudar al Gobierno a subsanar todas esas dificultades porque están pasando los agricultores del país. Si Uds. ven «La Gaceta» del 13 del corriente, se darán cuenta de que hay siete subastas hechas por el Banco, de pequeños agricultores, y por eso es la grito que hay contra el Gobierno y que nos afecta a todos. En la Ley Max existe la prenda agraria; cuando el doctor Vicente Vita estuvo al frente del Banco, hubo prenda agraria, pero ahora después no ha existido. Se dice que no hay divisas para poder cubrir las necesidades del país, pero esto no lo podemos conseguir si no es a base de producción y si a ésta le quitamos todo el apoyo, a dónde irá el país? De qué sirve que a un agricultor se le conceda un crédito cuando

ya el tiempo lo ahogó? Sin embargo, en su desesperación, toma el crédito a sabiendas de que va a perder aquel objeto. En tiempo del doctor Vita, buscó, para que colaboraran con él, hombres que habían salido de la Escuela de Agricultura de Chinandega para que estudiaran bien la forma como se podía ayudar a los agricultores, según sus necesidades. En cambio, ahora ponen a abogados que no entienden bien ese asunto. Yo por eso quería que supiéramos la cantidad de manzanas que ha habilitado el Banco. Cómo va a ser posible que la Casa Palacio, sin salir del país, haya podido colocar el ajonjolí a trece dólares, y nuestra Institución Bancaria no haya hecho nada? Necesitamos meditar este asunto, pensar bien para que ayudemos al pueblo. El Ministro de Hacienda dice que la situación va a mejorar, pero repito que ninguna situación económica se arregla si no es a base de producción. El joven economista Dr. Baca, dice que hay tres o cuatro maneras como se puede solucionar el país, una de ellas es casi como si quisiera que el pueblo no coma. Aquí tengo la crítica del doctor Vita a la Ley Max, diciendo lo que iba a pasar, y en efecto, eso es lo que está pasando. Actualmente hay una enorme grito contra el Gobierno, de parte de los obreros, de los maestros, por el recorte que ha habido, y por los mismos agricultores, por falta de crédito con que poder trabajar y luego, todavía como un castigo más enviado por Dios, para que apreudamos a ser formales, nos ha venido un mal invierno. Veamos cómo ayudamos a los agricultores, prestémosles todo el apoyo que se debe y puedan trabajar, porque el que está trabajando no está pensando en nada malo, sino únicamente en su trabajo, en nuestro deber ayudarles en alguna forma. Hay que ver en qué estado se encuentran los saldos insolutos y dar la ley que en realidad debe darse.

Senador Castillo:—El Honorable Senador Solórzano, sin duda alguna no oyó la lectura del artículo, porque todo lo que nos ha dicho es lo contrario de lo que la ley quiere. Lo que pretende la ley es que el Departamento de Emisión, previa autorización del Departamento de Bancos, descuenta los documentos de crédito para abrir otros préstamos en el Departamento de Emisión. De manera que entiendo que el Senador Solórzano no oyó la lectura de la ley y por eso tuvimos el placer de oírle pronunciar su discurso.

Senador Solórzano:—Todo se ha hecho a la sombra de los agricultores y por eso el Banco es el responsable de todo. Para poder aprobar un asunto de tanta importancia como éste, es necesario que tengamos conciencia de lo que vamos a aprobar, este es un asunto muy delicado.

El señor Secretario, para ilustración de los señores Senadores, leyó la exposición del Sr. Ministro de Economía.

Senador Solís:—Sr. Presidente: Honora-

ble Cámara: No estoy de acuerdo con lo expresado por el Honorable Senador Solórzano, permitiéndome reforzar lo dicho por el Honorable Senador Dr. Castillo y es que la razón por la cual se hace esta ley, es porque la ley de nivelación de créditos emitida el 7 de Abril del corriente año, restringe los créditos y es necesario que se reforme esa ley y además porque no contempla más que seis meses y ahora se dá un año, es decir, para darle ampliación a los créditos: no se podría dar dinero mientras no exista la ley del 7 de Abril y que ahora se está reformando.

Senador Solórzano:—Ya que hemos entrado en detalles de la Ley Max, debemos estar claros, de que según la Memoria de la Recaudación de Aduanas, en el año de 1948, el país tuvo como entradas veintiocho millones de dólares. Los Estados Unidos que para todo lo cogemos como ejemplo porque indiscutiblemente están gobernando el mundo, tienen la bicoca de veinticuatro billones ochocientos millones de dólares en circulación; a cuánto le corresponde por persona? Y nosotros con cuarenta y nueve millones de cordobas en circulación y con un millón trescientos mil habitantes, a cómo nos corresponde? Cómo va a ser posible que Costa Rica, país que trabaja menos que el nuestro, que tiene setecientos mil habitantes, tenga noventa y cuatro millones quinientos mil colonos en circulación? Yo quisiera que alguno de estos señores que tanto hablan de inflación, me hicieran ver lo que significa eso. Debemos convencernos de que no es el oro físico el que dá el verdadero valor a una moneda, sino la producción y si estamos produciendo alrededor de sesenta millones de dólares, por qué razón vamos a estar con cuarenta y nueve millones en circulación. Cómo va ser posible que la pobre gente ande prestando dinero al veinte por ciento de interés? Toda esa campaña es en contra del Gobierno y si somos amigos de él, debemos de tratar cómo solucionar estos problemas.

Suficientemente discutido el Arto. 29., último de que consta el mencionado proyecto, se aprobó.

14.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima a las diez a.m. del día viernes veintidós de Julio corriente.

Lorenzo Guerrero,  
Presidente.

Salvador Castillo,  
Secretario.

Héctor Membreño,  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Nº 140

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de New Orleans el pundonoroso militar y distin-

guido miembro de la Guardia Nacional, Coronel JULIO SOMOZA GARCIA, actual Secretario de la Comandancia General y hermano del señor Ministro de la Guerra y Jefe Director de la Guardia Nacional, General Anastasio Somoza.

Decreta:

1º.—Declarar motivo de duelo nacional durante tres días, el fallecimiento del Coronel Julio Somoza García.

2º.—Asistir en cuerpo con los Miembros del Gabinete a sus funerales y presentar las demostraciones de condolencia a su distinguida familia.

3º.—Tributarle honores de Ministro de la Guerra y comisionar al doctor Ignacio Román, para que lleve la palabra oficial.

4º.—Que el Pabellón Nacional permanezca izado a media asta, durante tres días en señal de duelo, en los edificios y cuarteles del Estado.

5º.—Enviar una ofrenda floral y hacer por cuenta del Estado los gastos de funerales.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 138

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Declarar días de vacaciones para los empleados de la Administración Pública, desde el 24 de Diciembre corriente hasta el 6 de Enero próximo, inclusive.

Segundo.—Los Jefes Superiores en los ramos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Fomento e Imprenta Nacional, dispondrán lo conveniente para el efecto de que no se paralice el movimiento administrativo en todo lo que fuere indispensable.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## Ministerio de Economía

### MEMORANDUM Nº 5 PARA EL PUBLICO

*Lista de personas a quienes la Comisión de Cambios les concedió autorización para importaciones invisibles en su sesión celebrada el día cinco de Diciembre de 1949.*

#### a) Gastos de Viajes y Tratamientos Médicos:

Francisco Gaitán C.  
María Teresa Somarriba Y.  
Sor Carmen Morales  
Hayzel de Monge  
Narciso E. Lacayo Pallais  
Miguel López Barrios  
Clementina J. de Huezq

Cía. Mercantil de Ultramar  
 Alejandro Chamorro  
 Cándida Rosa de Carballo  
 Alfonso Collado B.  
 Socorro Vega Lacayo  
 Juan Manuel Morales  
 María Amalia Avilés de Martín  
 Roberto Martínez L.  
 Jorge I. Delgado  
 Luisa de Patiño  
 Alejandro Castillo R.  
 Susana Narváez  
 Ángela R. Cano  
 Luis B. Ramírez O.  
 Guillermo Avilés A.  
 Carlos Callejas Moreira  
 Emilio Meléndez González  
 José Antonio Estrada C.  
 Ana Zamora  
 Luis Ocampo Corea  
 María de Meda  
 Elba Castillo Santamaría  
 Gerónimo Giusto  
 Emilio Rivas  
 Abraham Argüello  
 Marcial Erasmo Solís  
 Josefa v. de Espinosa  
 Ernesto Ruiz Morales  
 Humberto Chamorro Ch.  
 Rafael Cabrera  
 Silvio Turcios  
 María de Noguera  
 Anita Morice de Mendoza  
 Dr. Carlos Amaya  
 Daniel Somarriba A.  
 Luis Eduardo Moncada  
 Apolonio Berríos M.  
 Emilio Pantoja  
 Celina Ortíz Abaunza  
 C. Peñalba de Argüello  
 Dr. Gilberto Guerrero Mendoza  
 Guillermo J. Quintana C.

*b) Estudiantes en el Exterior y por Correspondencia*

Juan Félix Santana  
 J. Camilo S. Barberena  
 Humberto Mairena  
 Luis Padilla A.  
 Andrés Avelino Flores C.  
 Marcos A. Sandoval M.  
 Chilo Hernández  
 Camilo Cuadra h.  
 Augusto Vásquez Sevilla  
 Hermógenes Estrada N.  
 José Antonio Berríos P.  
 Luis Alberto Reyes  
 J. M. Robleto G.  
 Jorge Díaz P.  
 Gonzalo Pertz  
 Carlos Sándigo  
 Juan Ott Viera  
 José Rosales Gutiérrez  
 José María A. Saenz

Adolfo Calero Orozco  
 Roger Calderón A.  
 Constantino Pereira  
 Chepita v. de Moncada  
 Alfredo Rodríguez  
 Manuel Urbina B.  
 Alicia de Trinidad  
 J. H. Robleto  
 Roberto Guillén Pinell  
 Federico Torres Molina  
 J. Evenor Argüello  
 J. Evenor Madriz V.  
 Rodrigo Ibarra  
 Olga del Carmen  
 Justo Pastor Orozco  
 Manuel Roque  
 Salomón Ibarra Mayorga  
 Amalia S. v. de Reyes  
 A. E. Arostegui  
 Gustavo Baltodano  
 Rosa v. de Cordón  
 Jorge Castellón Rivera  
 Tomás Echaverry  
 Edmundo Chamorro Ch.  
 Blanca R. de Chamorro  
 Joaquín Flores  
 J. Adán Guerra  
 Luisa Emilia Lejarza de Guerrero  
 Mercedes de García  
 Félix Esteban Quandique  
 Adolfo García Quintero  
 Joaquín González  
 Srío. Corte Suprema de Justicia  
 Enrique Silva E.  
 Leonidas Zamora  
 René Devalery  
 E. H. Peugnet  
 José María Quintero C.  
 Francisco José Romero B.  
 Salvador Castellón G.  
 Santiago Pérez Tapia  
 Buenaventura Rappacioli  
 Luis Cifuentes Montiel  
 Santiago Payán E.  
 Isaac Montealegre  
 Pedro A. Salvatierra  
 Esmeralda Aguilar.

*c) Para residentes en el exterior*

Rodolfo Arana Sándigo  
 Leonardo Ortega S.  
 Miguel A. Solís H.  
 Blanca v. de González  
 Roberto Baca  
 J. Oscar Lacayo P.  
 Roberto Basteguieta R.  
*ch) Para Seguros*  
 Carlos Hayn  
 Raúl Ibarra  
 Manuel J. Morales Cruz  
 Belli & Reyes Cía. Ltda.  
 Santos Reyes R. & Juan Cajina Co. Ltda.  
 Octavio Argüello Varela  
 Alberto Martínez Santos  
 Alfredo Montealegre C.

José del Carmen Flores  
 Carlos A. Vanegas  
 José Orlando Castillo S.  
 J. L. Griffith & Co.  
*d) Para Varios Fines*  
 Julio Cardenal h.  
 Pedro García Navarro  
 Cía. Mercantil de Ultramar  
 Salvador Stadthagen  
 Hilda Pallais de Bermúdez  
 Eliseo Velásquez  
 Graciela Ocón Z.  
 Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A.  
 Adilia Linarte Yeffel  
 José Guerrero  
 Adolfo J. Montiel G.  
 P. A. Blandón y C. M. Meza  
 Ronald Chacón S.  
 Banco Nacional de Nicaragua  
 Ministerio de Hacienda y C. P.  
 Wilfredo Duarte  
 René Rizo Pineda  
 Genaro Muñiz López  
 Dora Boza C.  
 Carlos Genie  
 Francisco Calvo G.  
 Instituto Pedagógico de Varones  
 Francisco J. Medal  
 Luisa C. de Silva  
 Manuel Antonio Porras  
 G. Montil & O. Muñoz Co.  
 Escuela Nacional de Enfermeras

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 1988

Diez mañana, veintidos corriente, remataráse finca «Quinta Flores», ejecución: Salomón Flores Tino-co, a herederas Juana Obregón de Díaz, valorada Doscientos Córdoba, dos manzanas cabida, linda: oriente, norte, sur y occidente, caminos.

Camoapa, uno de Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—J: David Flores, Secretario Juez Local Civil. 2947 3 3

Nº 1989

Once mañana, nueve Enero próximo entrante subastaráse este Juzgado, predio urbano sito barrio El Laborío, esta ciudad, que mide, treinticinco varas de oriente a poniente por cincuenta varas de norte a sur, lindante: oriente, predio de Concepción Vásquez; poniente, calle en medio, el de Benita Ramos y sur, el de doña Sara Gutiérrez de Vanegas. Hay casa de cañón de doce varas de frente por siete de ancho en el cañón y corredor hacia el patio que mide largo cañón por cuatro varas de ancho, forrada en tablas, cubierta de tejas. Hay otras mejoras. Base posturas: Siete Mil Ochocientos Ochenta y Un Córdoba y Cuarenta y Cuatro Centavos.

Ejecución: Adrián Lacayo contra Julio Oviedo Reyes y María Elsa Cortés de Borge.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, siete Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Lineado: y cuatro—Vale.—Raúl Hernández P., secretario. 2925 3 3

Nº 2009

Diez mañana, doce Enero próximo, local este juzgado, subastaráse tres cuartos manzana, Comar,

ca Rodeo, lindando: oriente, Catalina Borgen; poniente, camino por medio Marcelo González; norte, José Herrera; sur, Mercedes Borgen. Avalúo, Cien Córdoba. Ejecución: Salvadora Flores a sucesora de Raimunda Borgen. Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, dos Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—José Sánchez V., secretario. 2937 3 3

Nº 2029

Doce meridianas veinte este mes subastaráse finca veintitres manzanas, limitada: oriente, Marcelina Borge; poniente, Calixto Marengo; norte, Francisco Miranda; sur, Hermenegildo Sequeira; y lote diez manzanas terreno limitado: oriente, camino real; poniente, río El Mulero; norte, Santos Marengo; sur Inés Sequeira. Avalúo: mil cien Córdoba respectivamente, ubicados comarca «Cerro Grande» jurisdicción camoapa. Ejecuta Félix Rodríguez a Eugenia Rodríguez.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobarro, Srio. 2964 3 1

Nº 2028

Doce meridianas veintiuno este mes subastaráse finca cien manzanas ubicadas «La Calera», jurisdicción Coamapa, limitada: oriente, Cristóbal Díaz; poniente, camino al Bijagua; norte, mismo camino, sur Nicolás Téllez. Avalúo: mil quinientos Córdoba. Ejecuta Humberto Flores a Gregoria Cruz.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, siete Diciembre mil novecientos cuarentinueve. Lineado—Veintiuno este mes—Vale.—Francisco Sobalvarro, Srio. 2965 3 1

Nº 2032

Cuatro tarde veintitres corriente remataráse local este juzgado, propiedades siguientes: a) propiedad rústica como ocho manzanas cercada piñuela, piedras, alambre, naturales, contiene casita habitación, árboles frutales, henequén, chaguite; caña azúcar, cafetos, linda: oriente, Encarnación, Domingo Cruz, camino en medio; occidente, Braulio Benavides, Encarnación, Juan Cruz; norte, Encarnación Cruz, camino en medio sur, José Inés Cruz. b) propiedad rústica ocho manzanas, como la anterior linda: oriente, Encarnación Cruz, Felipe Lazo, Félix Castillo; occidente, Braulio Benavides; norte, Encarnación Cruz, camino en medio; sur, Félix Castillo. c) otra propiedad rústica como nueve manzanas, linda: occidente, Onofre Castillo, camino en medio; occidente, Isabel Torres; norte, Encarnación Cruz, camino en medio.

Base trecientos Córdoba.

Ejecuta Hector Mairena a Francisco Onofre, Félix Castillo.

Juzgado Local La Trinidad, seis Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Srio. 2961 3 1

Nº 2031

Tres de la tarde diecisiete Diciembre corriente, remataráse esta oficina; ejecución Crescencio Ruiz contra Juana de Dios Ruiz, rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, norte, José Jesús Ruiz; poniente, Felicitas Ruiz; sur, Luciana Ruiz.

Valorada setentecincos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez, Srio. 2962 1

Nº 2033

Once mañana veinte Diciembre próximo subastaráse casa y solar, diecisiete varas frente treinta y cinco fondo, lindante: oriente, José Mojica; poniente, he-

rederos Leopoldo Barreto; norte, Francisco Ubeda; sur, Atrio Santa Ana.

Base dos mil ochocientos córdobas.

Ejecución: Dolores Palma contra Rosa Trejos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Meléndez S.—J. Anto. Delgado, Srío.

2960 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 1907

Julia Pastora de Barrantes; Clotilde; Adela, Francisca Gertrudis, António Pastora, solicitan supletorio, lote dos caballerías y cuarto, medida antigua, Santa Cruz Oyanca, León—Estelí, lindante: Oriente, Guasimal, Trinidad; Poniente, San Juan Quiguiljapa; Norte, San Bartolomé, San Miguel Arquín; Sur, San Francisco, Las Cidras. Terréno propio.

Intereses opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León cuatro Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srío.

2841 3 2

No 1242

Rosario Reyes de Vindel, solicita título supletorio casa y solar Malpaisillo, lindantes: Norte, Demetrio Barreto; Sur, mediando calle, Solar Municipal; Oriente, mediando calle, Manuel Ignacio Pereira hijo; Occidente, Juan Vindel.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, seis Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2241 3 3

No 1320

Elisa Corrales Martínez solicita título supletorio casa y solar situados Sauce, jurisdicción este Departamento, lindantes: Oriente, mediando camino, con Rubén Palacios; Poniente, mediando calle, con Luis Ángel Flores; Norte, con Dolores Corrales de Quinteró; Sur, mediando calle, con Sucesión de Plácido Arostegui.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, trece Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2314 3 3

No 1110

Julián Asunción Santana, solicita título supletorio un solar urbano situado en la calle real esta Villa, con estos linderos: Oriente, hacienda San Andrés, calle real de por medio; Poniente, solares de Máximo Maltés y Ninfa Alvarez; Norte, solar de los herederos de doña Josefa Espinosa; y Sur, solares de Luis Napoleón Espinosa y de Isaac Vega. Mide treinta varas de ancho por ciento cuarenta de fondo, vale ciento cincuenta córdobas.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Local de lo Civil.—Belén, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve. Las dos de la tarde.—Francisco Nuñez O.—Ante mí, Manuel Francisco Tordecillas, Srío.

2138 3 3

MARCAS DE FÁBRICA

No 1999

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ORTHOXICOL**

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general, especialmente una preparación medicinal para aliviar la tos,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales M., Oficial Mayor.

2946 3 1

No 2000

U. S. Vitamin Corporation, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general especialmente productos para la hiperacididad y para espamos bebidos a la hiperacididad.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2943 3 1

No 1997

Joseph E. Seagram & Sons Limited, de Montreal, Quebec, Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Bebidas alcohólicas, especialmente whiskey y ginebra.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2944 3 1

No 2945

S. And R. J. Everett And Company Limited, de Thornton Heath, Surrey, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**LAMINEX**

para: Aguja hipodérmica y para otros usos quirúrgicos, jeringas hipodérmicas, tubería hipodérmica tira-nervios dentales.

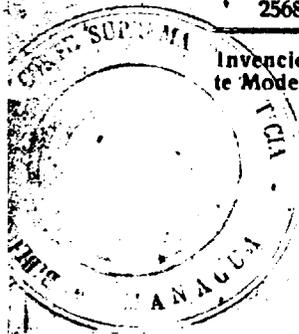
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2945 3 1

No 1705

Falacie Bergaud, nee Wanpouille, propietario de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de



Invencción, de este domicilio, solicita registro de este Modelo Industrial:



para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal: 2678 3 3  
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

No 1704

Felicie Bergaud, nee Wanpouille, Propietario de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro de este Modelo Industrial:



para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

No 1696

Enrique Gurdían & Cía. Ltda., de Managua, Nicaragua, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MONTOYA



para proteger y distinguir: «Cuadernos para Escolares, Libros y Cuadernos de Contabilidad, Libretas, Publicaciones en general, Cuadernos de toda clase y Útiles Escolares, etc.»

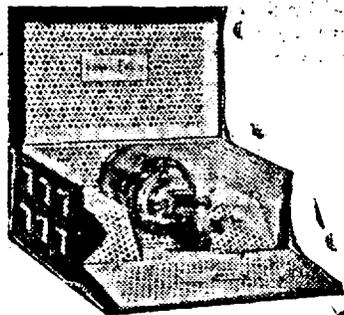
Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

2660 3 3

No 1651

Felicie Bergaud nee Wanpouille propietaria de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patente de Invencción, de este domicilio, solicita registro este Modelo Industrial:



para toda clase de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2615 3 3

No 1707

American Chicle Company, de Long Island, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y comercio:

SEN SEN



para: Goma de mascar, cachous, (dulces aromáticos), confitería, caramelos, pastillas, tabletas, dulces de toda clase, purificadores del aliento, losanges, chocolates, bombones, almíbaras, conservas en general; y alimentos e ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2711 3 3

CITACION

No 1328

No habiendo podido verificarse la Segunda Sesión Semestral de la Junta General de Accionistas en su fecha estatuida, por falta de quorum, se con voca nuevamente para el Domingo 18 del presente mes, a las once a.m. en el Edificio de la Universidad Central.

Esta vez habrá quorum con cualquier número de asistentes. Arto. 31 de los Estatutos.

Managua, 7 de Diciembre de 1949.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, Secretaría.

2835 10 9